



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024

NÚMERO DE CONTRATO: D3M1104

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LA PARTIDA UNO.- SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE LAVADO Y DE BOX LUNCH PARA DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, "COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. LUÍS HERRERA FRÍAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON "GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. RAMÓN GÁLVEZ MAYOL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. EL DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO; LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ING. JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, GERENTE DE LA PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE, ES EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.





- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, JEFE DE CONSERVACIÓN DE ZONA "II" ES DESIGNADO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL OFICIO NÚMERO 35.90.01.140.100/7852/2023, PARA QUE EJERZA FUNCIONES CON ESE CARÁCTER DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023, INTERVINO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024, DE CARÁCTER NACIONAL, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: ARTÍCULO 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIONES II, IV, VII, 3 FRACCIÓN IX, 11, 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 24, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I Y PÁRRAFOS SEGUNDO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 26 BIS FRACCIÓN II, 27 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV Y XVI, 30, 32 PÁRRAFO SEGUNDO; 33 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 33 BIS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, 34 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, 35 FRACCIONES I Y III, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO HASTA EL PRIMER PUNTO Y SEGUIDO, TERCERO Y CUARTO, 36 BIS FRACCIÓN I, 37 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO, 37 BIS, 38 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO, 44 PÁRRAFO PRIMERO; 45 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII, 46 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO, 47 FRACCIONES I Y II, 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II; 50 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII Y XIV, 51, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y 57 PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, VII, VIII, IX, Y XI, 31 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 39 FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F) Y G), II INCISOS A), B), D), F), G), H) E) I) PUNTOS 1, 3, 4, 5 Y 6, III INCISOS B), D), E), F), G), H), I), J) Y K), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I) Y J), VII Y VIII INCISOS A), B), D) E) Y F); 42; 44 FRACCIONES I, II INCISOS A), B) C), D) Y E), III Y IV; 45 FRACCIÓN II, 46 FRACCIONES I, II, IV, V, VI, VI Y VII; 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 50 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO; 52 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 54, 55, 57, 58, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;

CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

- 1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE FOLIO: 0000001407-2024, CON FECHA DE ELABORACIÓN 18 DE OCTUBRE DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA CONTABLE NÚMERO 42060802, ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.





- 1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A "EL INSTITUTO" IMS421231145.
- 1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. **COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:**

- 2.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,717, DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL GOÑI DIAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 80 DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE FOLIO MERCANTIL NÚMERO 365517, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2007, DENOMINADA "COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V.", CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS, LA REALIZACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES EN UNO O VARIOS ESTABLECIMIENTOS, TALES COMO RESTAURANTES, BARES, SALONES PARA BANQUETES Y/O CENTROS SOCIALES; ENFOCADOS A LA COMPRA, PREPARACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS.
- 2.2. EL C. LUÍS HERRERA FRÍAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS POR LAS PARTES, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO 130,436, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 198 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- 2.3. CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRIBIERON "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR EL CUAL SE OBLIGAN DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CUYO OBJETO ES LA PARTIDA UNO.- SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE LAVADO Y DE BOX LUNCH PARA DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3 (TRES) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".
- 2.4. LOS PARTICIPANTES ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL FUE FIRMADO POR AMBOS PARTICIPANTES QUIENES PRESENTARON LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, TODA VEZ QUE INFORMARON MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2023, QUE POR TAL MOTIVO NO SE SOMETERÁ LA PROTOCOLIZACIÓN ANTE FEDATARIO PÚBLICO EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN VIRTUD QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE FIRMA POR AMBOS PARTICIPANTES.
- 2.5. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024

NÚMERO DE CONTRATO: D3M1104

- 2.6. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CBS0703015TA, REGISTRO PATRONAL CON NÚMERO [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR 106532 ANTE "EL INSTITUTO".
- 2.7. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- 2.8. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE D, NÚMERO 5, MANZANA XII, COLONIA EDUCACIÓN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04400, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.9. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".

GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

- 2.10. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,649 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ DE JESUS NIÑO DE LA SELVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 77 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 307292, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2003, DENOMINADA "GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.", CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, INDUSTRIALIZAR, PROCESAR, ELABORAR, ENVASAR, EMPACAR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, YA SEAN VEGETALES O ANIMALES EN SU ESTADO NATURAL, PROCESADOS, SEMIPROCESADOS, ENLATADOS, EMPACADOS O INDUSTRIALIZADOS, TALES COMO FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, CONDIMENTOS, ESPECIAS, CHILES NATURALES Y SECOS, ELOTES NATURALES O ENLATADOS, ACEITES COMESTIBLES, GRASAS, VINOS DE MESA, LICORES Y DEMÁS ARTÍCULOS PRODUCTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS Y CONEXOS CON LA INDUSTRIA ALIMENTICIA.
- 2.11. EL C. RAMÓN GÁLVEZ MAYOL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS POR LAS PARTES, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO 38,649 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ DE JESUS NIÑO DE LA SELVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 77 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- 2.12. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- 2.13. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GGG030729MR0 Y REGISTRO PATRONAL CON NÚMERO [REDACTED]

Se testan datos referentes a registro patronal, por considerarse información confidencial de persona moral identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024

NÚMERO DE CONTRATO: **D3M1104**

- 2.14. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- 2.15. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE RINCÓN DE LAS DALIAS, NÚMERO 15, COLONIA SAN BARTOLO EL CHICO, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16010, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.16. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".

3. DE "LAS PARTES":

- 3.1. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

COMPRANET: SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

DOF.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL INSTITUTO: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL.

IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

INFONAVIT: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA.: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAASSP: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RLAASSP: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PREI MILLENIUM: SISTEMA DE PLANEACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES QUE PROVEE INFORMACIÓN INTEGRAL Y EN LÍNEA A LAS PRINCIPALES ÁREAS DEL IMSS, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL IMSS.

RFC: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024

NÚMERO DE CONTRATO: D3M1104

SAT: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CFDI: COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

- 3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DE LA PARTIDA UNO.- PARTIDA UNO.- SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE LAVADO Y DE BOX LUNCH PARA DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	DENOMINACIÓN
1 (UNO)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2 (DOS)	ANEXO TÉCNICO
3 (TRES)	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
4 (CUATRO)	- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE AMBOS PARTICIPANTES. - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE AMBOS PARTICIPANTES. - CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE AMBOS PARTICIPANTES.
5 (CINCO)	PROPUESTA ECONÓMICA
6 (SEIS)	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO
7 (SIETE)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$3,254,040.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y, UN MONTO MÁXIMO DE \$8,135,100.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EXCLUSIVAMENTE EL PRECIO POR RACIÓN QUE ES PARA SER EJERCIDO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE, EN HASTA 103,500 RACIONES DE ALIMENTOS, A UN PRECIO UNITARIO POR RACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$78.60 (SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024

NÚMERO DE CONTRATO: D3M1104

AUNADO A LO ANTERIOR, EL CONSUMO DE BOX LUNCH ES CON CARGO AL IMPORTE ADJUDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONFORME LOS PRECIOS UNITARIOS SIGUIENTES:

BOX LUNCH DE LA NOTA 1 DEL ANEXO TÉCNICO.- \$54.72 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

BOX LUNCH DE LA NOTA 2 DEL ANEXO TÉCNICO.- \$75.30 (SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PRECIOS UNITARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTÁN PREVISTO EN EL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) "PROPUESTA ECONÓMICA" DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE LA PARTIDA UNO.- SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE LAVADO Y DE BOX LUNCH PARA DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA CONTRATACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERA.- ANTICIPO:

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO CUENTA CONTABLE 42060802 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS":

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANEXO 6 (SEIS) "DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN





EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

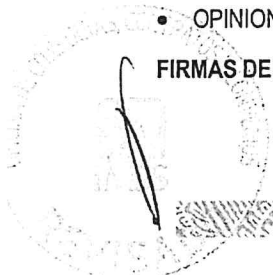
PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES" EN LA QUE SE INDIQUE:
 - LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 - NÚMERO DE PROVEEDOR;
 - NÚMERO DE CONTRATO; Y,
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
 - INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

- OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVAS Y VIGENTES (IMSS, SAT E INFONAVIT).

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024
NÚMERO DE CONTRATO: D3M1104

➤ PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS42123145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V.", SERÁ EL RESPONSABLE Y ESTARÁ AUTORIZADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS COMPROBANTE FISCAL AUTORIZADO POR EL (SAT) RELATIVO A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN A "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

- a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).
- b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ A "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.
- c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".
- d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS

Se testan datos referentes a Número de Cuenta, Clabe y Banco, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024

NÚMERO DE CONTRATO: **D3M1104**

ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENALIZACIÓN CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENALIZACIÓN CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES; EN AMBOS CASOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLASSP.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO- PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CORRELATIVO CON SU ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) "DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CORRELATIVO CON SU ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) "DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.





EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ANTICIPOS:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA



MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES E INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS,
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL CFDI, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.





- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EL ING. JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, GERENTE DE LA PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2.5% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:





- a) 2.5% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LAS RACIONES DE ESE DÍA, CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS MENÚS, PORCIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- b) 2.5% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LAS RACIONES DE ESE DÍA, CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO EN APEGO Y CUMPLIMIENTO CON ALGUNA NORMA OFICIAL MEXICANA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- c) 2.5% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LAS RACIONES DE ESE DÍA, CUANDO "EL PROVEEDOR" PRESTE EL SERVICIO SIN LA TOTALIDAD DE SU PERSONAL.
- d) 2.5% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LAS RACIONES DE ESE DÍA, CUANDO "EL PROVEEDOR" SIRVA ALGUNA RACIÓN QUE INCLUYA ALIMENTOS O BEBIDAS ECHADAS A PERDER.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO" O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ AL "PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:



- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE NI REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE "EL INSTITUTO" NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS;
- c) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO INICIE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- d) CUANDO "EL PROVEEDOR" TERMINE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA.-TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.



EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS



CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS A EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y



p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024

NÚMERO DE CONTRATO: **D3M1104**

LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS:

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

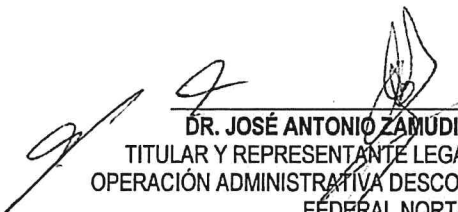
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024

NÚMERO DE CONTRATO: **D3M1104**

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO,
S.A. DE C.V.

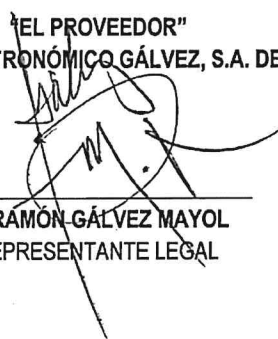

DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ
TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO
FEDERAL NORTE


C. LUÍS HERRERA FRÍAS
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.


ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
JEFE DE CONSERVACIÓN DE ZONA "II"
DESIGNADO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE EL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL OFICIO NÚMERO
35.90.01.140.100/7852/2023, PARA QUE EJERZA FUNCIONES CON
ESE CARÁCTER DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE
DICIEMBRE DEL 2023


C. RAMÓN GÁLVEZ MAYOL
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR "EL INSTITUTO"
REVISÓ


ING. JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ
GERENTE DE LA PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE


LIC. EMILIO ARANDA REYES
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO NO. 1
DEL CONTRATO

FOLIO: 0000001407-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

35 Delegación No. 1 Noroeste DF

359001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

OF 6389 Servicio de Comedor PLRN 2024 DCSG

Fecha Elaboración:

18/10/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 9,439,396.00

Cuenta: 42060802

ADQUISICION DE ALIMENTOS

Unidad de Información: 355201

Partida Presupuestaria SHCP:

22102

Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

Centro de Costos: 141906

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
9,439.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Delegación No. 2 Noroeste D.F.

AVALOS ZUGAYDE FRANCISCO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**ANEXO NO. 2
DEL CONTRATO**

**ANEXO TÉCNICO
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

PARTIDA UNO. - Servicio de comedor para personal de la Planta de Lavado y de box lunch para diversas unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Se precisa que los box lunch son:

Nota 1.- Para trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales y del Administrador del Contrato. La prestación del servicio no incluye los box lunch que haya contratado por su cuenta la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Nota 2.- Para pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, previa solicitud de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales y del Administrador del Contrato.

PARTIDA DOS. - Servicio de comedor para el personal que asiste al Centro de Capacitación y Calidad "MAGDALENA DE LAS SALINAS" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR

NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-REQUISITOS PARA TODA ORGANIZACIÓN EN LA CADENA ALIMENTARIA (CANCELA A LA NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007).

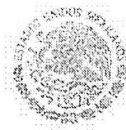
NMX-CC-9001-IMNC-2015 "SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD" APLICADO EN LOS ÁMBITOS DE PREPARACIÓN, COCCIÓN, CONGELACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE PLATILLOS EN GENERAL.

NMX-F-605-NORMEX-2018. ALIMENTOS-MANEJO HIGIÉNICO EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H". (CANCELA A LA NMX-F-605-NORMEX-2015)

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

NORMA ISO 22000:2018, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS - REQUISITOS PARA CUALQUIER ORGANIZACIÓN EN LA CADENA ALIMENTARIA.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DOMICILIOS, INVENTARIO DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	
UNIDAD	DOMICILIO
PLANTA DE LAVADO DE ROPA REGION NORTE (PARTIDA 1)	AVENIDA CIEN METROS S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO 07760, MÉXICO DISTRITO FEDERAL
DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	CANTIDAD
MANTELES CUADRADOS BLANCOS DE 1.20 MTS .	33
CUBRE DE PLÁSTICOS DE 1.20 MTS	33
SERVILLETEROS	40
SALEROS	20
SALSERAS	40
JARRAS	40
TAZONES	140
PLATO ARROCERO	140
PLATO TRINCHE	140



PLATO FRIJOLERO	140
COMPOTEROS	140
VASOS DE CRISTAL	140
PLATOS PARA GUISADO	140
CHAROLAS PARA SERVICIO	140
TENEDORES	140
CUCHARAS	140
CUCHILLOS	140
CUCHARITAS	140
AZUCARERA	4
JARRA PARA CAFÉ	4
CHAROLA PARA MONTAR GALLETAS	4
EXPRIMIDOR DE NARANJAS	2
CUCHILLOS CHEF	3
RALLADORES GRANDES	2
TABLAS PARA PICAR	3
MAQUINA PARA TORTILLAS	2
MACHACADOR DE FRIJOLES	2
COLADERAS CHICAS	2
ABRELATAS	2
FILTRO DE AGUA	2
OLLA DE 50 LITROS	2
OLLA DE 100 LTS.	2
BUDINERAS MEDIANAS	4



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SARTÉN GRANDE	4
SARTÉN CHICO	4
CUCHARAS PARA SERVICIO	10
PALA VOLTEADOR	4
ESPUMADERA	2
ESPÁTULA	2
PELADORES	4
CUCHARÓN MEDIANO	4
PINZAS DE ALUMINIO	4
OLLAS DE 20 LTS.	2
OLLA DE 25 LTS.	2
OLLA DE 70 LTS.	2
BUDINERAS CHICAS	4
CUCHARONES CHICOS	4
ESTUFON DE 4 QUEMADORES	1
PLANCHA	1
REFRIGERADOR TIPO COMEDOR INDUSTRIAL (CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS)	3
DOMICILIOS, INVENTARIO DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	
UNIDAD	DOMICILIO
CENTRO DE CAPACITACIÓN REGIÓN NORTE (PARTIDA 2)	AVENIDA COLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SÁLINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO 07760, MÉXICO DISTRITO FEDERAL
DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	CANTIDAD
MANTELES REDONDOS BLANCOS DE 1.70MTS D.	11



CUBRE DE PLÁSTICOS DE 1.70 MTS DE DIÁMETRO	11
SERVILLETEROS	16
SALEROS	16
SALSERAS	16
JARRAS	16
TAZONES	100
PLATO ARROCERO	100
PLATO TRINCHE	100
PLATO FRIJOLERO	100
COMPOTEROS	100
VASOS DE CRISTAL	100
PLATOS PARA GUIADO	100
CHAROLAS PARA SERVICIO	100
TENEDORES	100
CUCHARAS	100
CUCHILLOS	100
CUCHARITAS	100
AZUCARERA	1
JARRA PARA CAFÉ	1
CHAROLA PARA MONTAR GALLETAS	1
EXPRIMIDOR DE NARANJAS	1
CUCHILLOS CHEF	3
RALLADORES GRANDES	2
TABLAS PARA PICAR	3



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

MAQUINA PARA TORTILLAS	1
MACHACADOR DE FRIJOLES	1
COLADERAS CHICAS	2
ABRELATAS	2
FILTRO DE AGUA	1
ESTUFON DE 1 QUEMADOR	1
OLLA DE 50 LITROS	1
OLLA DE 100 LTS.	1
BUDINERAS MEDIANAS	2
SARTÉN GRANDE	1
SARTÉN CHICO	1
CUCHARAS PARA SERVICIO	7
PALA VOLTEADOR	1
ESPUMADERA	1
ESPÁTULA	1
PELADORES	2
CUCHARÓN MEDIANO	1
PINZAS DE ALUMINIO	4
OLLAS DE 20 LTS.	2
OLLA DE 25 LTS.	1
OLLA DE 70 LTS.	1
BUDINERAS CHICAS	3
CUCHARONES CHICOS	3



ESTUFA TIPO COMEDOR INDUSTRIAL (CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS A PREPARAR).	1
REFRIGERADOR TIPO COMEDOR INDUSTRIAL (CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS A	1

**DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA DE TIPO OBLIGATORIO
PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE AL PERSONAL**

- Empaquetado de cubiertos
- Gel antibacterial
- Alcohol para limpieza de mesas y charolas
- Sobres de azúcar y sal individuales
- Portar cubrebocas y careta todo el personal
- Portar uniforme y cofia

CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS

1.- GRAMAJES MÍNIMOS EN LOS ALIMENTOS (NO SE NEGOCIARÁ OTRO TIPO DE LISTADO DE MENUS)

SE DEBERÁ PRESENTAR RELACIÓN DE MENÚS ACORDE A LO SOLICITADO EN LA LISTA DE MENÚS QUE SE ANEXAN EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

2.- LISTA DE MENÚS

**LISTA DE MENÚS SOLICITADOS PARA LA PLANTA DE LAVADO DE ROPA REGION NORTE
Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD REGIÓN NORTE**

ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA MENUS CON VALORES CALORICOS Y NUTRIMENTALES

DESAYUNO: 07:00 A 11:00 HORAS (PARTIDA 1)

**DESAYUNO: 07:00 A 11:00 HORAS (PARTIDA 2) O CONFORME LO INDIQUE EL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

- LECHE, 250 ml
- JUGO NATURAL, 250 ml
- CAFE
- 1º TIEMPO: SOPA DE PASTA O SOPA DE LEGUMINOSAS, O CONSOME CON VERDURAS, O CREMA (240 MLGS)
- 2º TIEMPO : SOPA SECA (ARROZ, PASTAS, PAPAS O VERDURAS GUIADAS)
- 3º TIEMPO: DOS GUIADOS PARA SELECCIONAR UNO 130,150,180 GRS. EN CRUDO ELABORADOS CON CARNE DE RES, CERDO POLLO O PESCADO (ESTE DEBERÁ CONTEMPLARSE UNA VEZ A LA SEMANA)



- OPCIONES: HUEVOS AL GUSTO, FRUTAS O CEREAL, CARNE ASADA, PECHUGA A LA PLANCHA (AMBOS 130 GRS.)
- FRIJOLES
- POSTRE (YOGURT, GELATINA, PAN DULCE INTEGRAL, PLATITO DE FRUTAS)
- ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS A LIBRE DEMANDA: AGUA FRESCA DE FRUTA NATURAL CON 20% DE PULPA, BARRA DE ENSALADAS (TRES ENSALADAS DIFERENTES), ADEREZOS (TRES DIFERENTES), SAL, LIMONES, SALSAS, PAN Y TORTILLAS.

COMIDA 18:30 a 20:00 (PARTIDA 1)

COMIDA 13:30 a 16:00 (PARTIDA 2) O AL HORARIO QUE INDIQUE EL ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO.

- LECHE, 250 ml
- JUGO NATURAL, 250 ml
- CAFE
- 1º TIEMPO: SOPA DE PASTA O SOPA DE LEGUMINOSAS, O CONSOME CON VERDURAS, O CREMA (240 MLGS)
- 2º TIEMPO : SOPA SECA (ARROZ, PASTAS, PAPAS O VERDURAS GUIADAS)
- 3º TIEMPO: DOS GUIADOS PARA SELECCIONAR UNO 130,150,180 GRS. EN CRUDO ELABORADOS CON CARNE DE RES, CERDO POLLO O PESCADO (ESTE DEBERÁ CONTEMPLARSE UNA VEZ A LA SEMANA)
- OPCIONES: HUEVOS AL GUSTO, FRUTAS O CEREAL, CARNE ASADA, PECHUGA A LA PLANCHA (AMBOS 130 GRS.)
- FRIJOLES
- POSTRE (YOGURT, GELATINA, PAN DULCE INTEGRAL, PLATITO DE FRUTAS)
- ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS A LIBRE DEMANDA:
- AGUA FRESCA DE FRUTA NATURAL CON 20% DE PULPA
- BARRA DE ENSALADAS (TRES ENSALADAS DIFERENTES)
- ADEREZOS (TRES DIFERENTES)
- SAL
- LIMONES
- SALSAS
- PAN Y TORTILLAS.

NOTAS IMPORTANTES:

1. EN TODOS LOS SERVICIOS SE DEBEN PROPORCIONAR INSUMOS A LIBRE DEMANDA: SERVILLETAS, PALILLOS Y HIELO.
2. PARA EL CORRECTO MANEJO DE LAS OPCIONES SE DEBE CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LAS BANDERAS PARA CADA UNO DE LOS CAMBIOS DE LOS GUIADOS DEL DIA.
3. SE DEBE CONTAR CON UN DISPENSADOR DE AGUA NATURAL EN EL COMEDOR.

RELACION DE SOPAS Y CREMAS (RACION DE 240 ml C/U:

- CREMA DE CHILE POBLANO
- CREMA DE ELOTE
- CREMA DE PORO
- CREMA DE PAPA
- CREMA DE POLLO
- CREMA DE CHAMPIÑONES
- CREMA CONDE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- CREMA DE BRÓCOLI
- CREMA DE ZANAHORIA
- CREMA DE ESPINACAS
- CREMA DE CHICHAROS
- CREMA DE LENTEJAS
- CREMA DE QUESO
- SOPA RANCHERA
- SOPA DE ARROZ
- SOPA DE CHAMPIÑONES
- SOPA DE LENTEJAS CON PLATANOS MACHOS
- SOPA DE PASTA (FIDEOS, MOÑITO, ESTRELLITA, LETRAS, ETC)
- SOPA DE TORTILLA
- SOPA DE HABAS
- SOPA DE PESCADO
- SOPA DE VERDURAS
- SOPA DE PORO Y PAPA
- SOPA DE CEBOLLA
- SOPA MINISTRONE
- SOPA CAMPESINA
- SOPA REINA
- SOPA DE CAMARON
- SOPA DE RES CON LEGUMBRES
- SOPA TLAXCALTECA
- SOPA DE FLOR DE CALABAZA
- SOPA FLORENTINA.

RELACION DE CALDOS Y CONSOMES (RACION DE 240 ml C/U:

- CALDO DE HABA
- CALDO TLALPEÑO
- CALDO XOCHITL
- CALDO GALLEGO
- CALDO DE CAMARON
- CALDO DE POLLO
- CALDO DE RES
- CONSOME RANCHERO
- CONSOME TRICOLOR
- CONSOME DE BARBACOA
- CONSOME DE POLLO CON VERDURAS O ARROZ
- CONSOME DE RES CON VERDURAS O ARROZ

RELACION DE SOPAS, PASTAS SECAS Y ARROZ (RACIÓN DE 100 GRS C/U)

- ARROZ BLANCO
- ARROZ A LA MEXICANA
- ARROZ CON ELOTE
- ARROZ AMARILLO
- ARROZ A LA POBLANA
- ARROZ A LA VALENCIANA
- ARROZ PRIMAVERA
- ARROZ CON CHICHAROS
- MOROS CON CRISTIANOS
- FIDEOS SECOS
- ESPAGUETI O TALLARINES MILPALTA
- ESPAGUETI O TALLARINES A LA CREMA
- ESPAGUETI O TALLARINES A LA ITALIANA
- ESPAGUETI A LA CARBONARA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- CODITOS A LA CREMA
- MACARRONES A LA MATEQUILLA
- MACARRONES A LA ITALIANA

RELACION DE GUISADOS OPCION 1

- MILANESA DE RES
- CARNE ASADA A LA TAMPIQUEÑA
- CARNE ASADA CON CHILAQUILES
- CORDÓN BLUE
- SABANA AZTECA
- SABANA DE INVIERNO
- STEAK DE CARNE DE RES A LA PIMIENTA
- NIÑO ENVUELTO
- SALPICÓN DE RES
- BISTEC DE RES CON VERDURAS
- BISTEC DE RES CON ENSALADA
- BISTEC DE RES AL PASILLA
- BISTEC DE RES CON CALABITAS Y GRANO DE ELOTE
- ASADO DE RES CON CALABACITAS
- PUNTAS DE RES AL ADOBILLO
- PUNTAS DE RES EN SALSA VERDE CON CHAMPIÑONES
- PUNTAS DE RES AL ALBAÑIL
- PUNTAS DE RES A LA MEXICANA
- FAJITAS DE RES AL CHIPOTLE
- PICADILLO DE RES
- ALAMBRE DE RES
- ALBONDIGON
- ROPA VIEJA
- MIXIOTE DE CARNERO
- ENTOMATADO DE RES
- ALBÓNDIGAS AL CHIPOTLE
- CECINA DE RES NATURAL
- SUADERO EN CHILE MORITA
- BARBACOA
- CODILLO DE CERDO EN SALSA VERDE
- LOMO A LA RIOJANA
- CECINA ADOBADA
- PIERNA DE CERDO AL HORNO
- PIERNA DE CERDO ADOBADA
- CHULETA DE CERDO AHUMADA O NATURAL
- COCHINITA AL PIBIL
- PULPA DE RES A LA JARDINERA
- PULPA DE RES O CERDO EN SALSA VERDE
- PULPA DE CERDO EN MOLE VERDE
- PULPA DE RES EN ADOBO
- PULPA DE CERDO A LA CRIOLLA
- PULPA DE RES EN SALSA DE CACAHUATE
- POLLO A LA PARRILLA
- POLLO EN MOLE POBLANO
- POLLO EN PIPIAN
- POLLO A LA MEXICANA
- POLLO EN MANCHA MANTEL
- POLLO A LA DIABLA
- POLLO AL CHIPOTLE
- POLLO EN SU JUGO CON CHAMPIÑONES
- PECHUGA DE POLLO EMPANIZADA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL MUNDO COMIENZA EN EL MUNDO



- PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA
- ALAMBRE DE POLLO
- FAJITAS DE POLLO A LA PARRILA
- PECHUGA DE POLLO CON CHILAQUILES ROJOS
- JAMON DE PIERNA A LA HAWAIANA
- JAMON DE PIERNA EMPANIZADO
- JAMON DE PIERNA GRATINADO
- MORTADELA AL CHIPOTLE
- PAELLA A LA VALENCIANA
- POZOLE ESTILO JALISCO
- PANCITA DE RES
- MOLE DE OLLA DE RES O CERDO
- FILETE DE PESCADO A LA PLANCHA
- FILETE DE PESCADO REBOSADO
- FILETE DE PESCADO A LA VERACRUZANA
- FILETE DE PESCADO CON SALSA DE MOSTAZA

RELACION DE GUISADOS OPCION 2

- TACOS DE POLLO
- TACOS DE BARBACOA
- TACOS DE BISTEC
- TACOS MINEROS
- FLAUTAS DE RES O POLLO
- TOSTADAS MIXTAS
- CREPAS DE ATUN
- CREPAS DE RAJAS POBLANAS
- CREPAS DE VERDURAS
- CREPAS DE PICADILLO
- CREPAS DE FLOR DE CALABAZA
- ENCHILADAS DE MOLE
- ENCHILADAS SUIZAS
- ENCHILADAS VERDES
- ENCHILADAS TAMAULIPECAS
- NOPALES ENCEBOLLADOS CON CHULETA DE CERDO
- CHICHARRON EN SALSA VERDE O ROJA
- NOPALES RELLENOS DE QUESO
- TORTAS DE PAPA CON QUESO
- TORTAS DE PAPA CON TOCINO
- TORTAS DE COLIFLOR
- TORTAS DE NOPALES
- TORTAS DE CHAYOTE
- TORTAS DE ATUN
- TORTAS DE CARNE
- TORTAS DE POLLO
- TORTAS DE PLATANO MACHO C/QUESO
- CROQUETAS DE ATUN
- CROQUETAS DE POLLO
- CROQUETAS DE PAPA
- JITOMATE RELLENO DE ATUN
- AGUACATE RELLENO DE ATUN
- CALABACITAS RELLENAS
- CHAYOTES RELLENOS
- MACHACA CON HUEVO
- HUEVOS A LA POBLANA
- OMELET DE JAMON Y QUESO
- TORTILLA DE HUEVO A LA ESPAÑOLA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- SALCHICHAS AL CHIPOTLE
- ENSALADA DE TRES QUESOS
- ENSALADA DE ATUN
- ENSALADA DE POLLO
- ENSALADA DEL CHEF
- CHILES POBLANOS RELLENOS DE ATUN, QUESO, PICADILLO O FRIJOL
- CHILES ANCHOS RELLENOS DE JAMON Y QUESO
- TACOS NORTEÑOS

RELACION DE ENSALADAS PARA LA BARRA

- RUSA
- MIXTA
- NOPALES A LA MEXICANA
- GRANJA
- TRES LECHUGAS
- PEPINOS
- BETABEL Y JICAMA
- JICAMA Y PEPINO
- ZANAHORIA Y JICAMA
- ESPINACAS Y BERROS
- BERROS CON TOCINO
- SEMILLAS
- COL
- PAPA
- COLIFLOR AL GRATIN
- BRÓCOLI A LA MANTEQUILLA
- JITOMATE QUESO Y VINAGRETA
- CALIFORNIA
- GAUCHA
- CESAR
- JITOMATE Y AGUACATE
- CAMPESINA
- ELOTE EN RODAJAS CON MAYONESA
- MELON Y SANDIA
- PIÑA Y SANDIA
- PAPAYA Y MELON
- MELON Y PIÑA
- MELON Y SANDIA
- SANDIA Y PIÑA
- TUNA Y SANDIA
- PIÑA CON QUESO COTAGE
- COCKTAIL DE FRUTAS.

RELACION DE SALSAS

- GUACAMOLE
- MEXICANA
- VERDE
- ROJA
- BORRACHA
- RANCHERA
- MORITA
- CASCABEL
- GUAJILLO
- RAJAS EN ESCABECHE
- MANZANO CON CEBOLLA Y LIMON





- CHILES CHIPOTLES
- CHILES TOREADOS
- PICO DE GALLO
- SALSA TABASCO
- SALSA TAMAZULA
- SALSA VALENTINA

POR LO QUE RESPECTA A LOS BOX LUNCH PARA LA PARTIDA UNO:

El administrador del contrato es el servidor público facultado para solicitar los box lunch al proveedor y se los debe solicitar con al menos tres días de anticipación a la fecha en que se requieran.

El proveedor se obliga a entregar los box lunch en el domicilio que le indique el administrador del contrato, siempre y cuando sea en la Ciudad de México y para alguna Unidad Médicas, Social o Administrativa que dependa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

La prestación del servicio no incluye los box lunch que haya contratado por su cuenta la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Nota 1.- Cuando el box lunch sea para trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal: En la propuesta técnica el licitante debe presentar 10 ejemplos de menús de *box lunch*, debidamente balanceados y con la especificación de los valores calóricos y nutrimentales correspondientes, de conformidad con el presente anexo técnico para la prestación del servicio. El box lunch consiste en plato fuerte que puede ser una torta o sándwich de jamón de pavo, fruta (plátano, manzana o naranja), postre consistente en alegría, amaranto o palanqueta, y agua natural embotellada de 250 ml.

BOX LUNCH

MENÚ BOX LUNCH 1	U.MED.	CANTIDAD	CALORÍAS	PROTEÍNAS	CARBOHIDRATOS	GRASAS
SÁNDWICH DE QUESO PANELA			44.067	1.371	8.702	0.272
PAN DE CAJA	PZA.	2.000	43.400	1.336	8.680	0.225
JAMÓN DE PIERNA	KG	0.070	0.207	0.018	0.000	0.014
QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA MANZANA			55.000	0.300	11.500	0.300
MANZANA	PZA.	1.000	55.000	0.300	11.500	0.300
POSTRE PALANQUETA DE CACAHUATE			234.000	6.900	21.300	15.300
PALANQUETA	KG	0.450	234.000	6.900	21.300	15.300
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000
MENÚ BOX LUNCH 2	U.MED.	CANTIDAD	CALORÍAS	PROTEÍNAS	CARBOHIDRATOS	GRASAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TORTA DE LOMO CANADIENSE CON QUESO			0.795	9.029	55.024	7.036
BOLILLO	PZA.	1.000	0.250	9.000	55.000	7.000
LOMO CANADIENSE	KG	0.070	0.085	0.012	0.001	0.003
QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA PLÁTANO			184.000	2.400	46.860	0.960
PLÁTANO	PZA.	1.000	184.000	2.400	46.860	0.960
POSTRE BARRA DE ALEGRÍA			270.000	9.600	48.900	5.400
AMARANTO	KG	0.075	270.000	9.600	48.900	5.400
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000
MENÚ BOX LUNCH 3	U.MED.	CANTIDAD	CALORÍAS	PROTEÍNAS	CARBOHIDRATOS	GRASAS
TORTA DE PECHUGA DE PAVO			0.468	20.100	55.200	16.800
BOLILLO	PZA.	1.000	0.250	9.000	55.000	7.000
PECHUGA DE PAVO	KG	0.060	0.086	0.000	0.000	0.000
HUEVO DURO	KG	0.900	0.132	11.100	0.200	9.800
APIO	KG	0.025	0.000	0.000	0.000	0.000
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA NARANJA			0.072	1.200	13.500	0.300
NARANJA	PZA.	1.000	0.072	1.200	13.500	0.300
POSTRE PALANQUETA DE CACAHUATE			234.000	6.900	21.300	15.300
PALANQUETA	KG	0.450	234.000	6.900	21.300	15.300
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000
MENÚ BOX LUNCH 4	U.MED.	CANTIDAD	CALORÍAS	PROTEÍNAS	CARBOHIDRATOS	GRASAS
SÁNDWICH DE PECHUGA DE PAVO			43.946	1.353	8.702	0.257
PAN DE CAJA	PZA.	2.000	43.400	1.336	8.680	0.225



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PECHUGA DE PAVO	KG	0.060	0.086	0.000	0.000	0.000
QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA MANZANA			55.000	0.300	11.500	0.300
MANZANA	PZA.	1.000	55.000	0.300	11.500	0.300
POSTRE BARRA DE ALEGRÍA			270.000	9.600	48.900	5.400
AMARANTO	KG	0.075	270.000	9.600	48.900	5.400
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

MENÚ BOX LUNCH 5	U.MED.	CANTIDAD	CALORÍAS	PROTEÍNAS	CARBOHIDRATOS	GRASAS
TORTA DE LOMO CANADIENSE CON QUESO			0.795	9.029	55.024	7.036
BOLILLO	PZA.	1.000	0.250	9.000	55.000	7.000
LOMO CANADIENSE	KG	0.070	0.085	0.012	0.001	0.003
QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA MANZANA			55.000	0.300	11.500	0.300
MANZANA	PZA.	1.000	55.000	0.300	11.500	0.300
POSTRE PALANQUETA DE CACAHUATE			234.000	6.900	21.300	15.300
PALANQUETA	KG	0.450	234.000	6.900	21.300	15.300
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

MENÚ BOX LUNCH 6	U.MED.	CANTIDAD	CALORÍAS	PROTEÍNAS	CARBOHIDRATOS	GRASAS
SÁNDWICH DE QUESO PANELA			44.067	1.371	8.702	0.272
PAN DE CAJA	PZA.	2.000	43.400	1.336	8.680	0.225
JAMÓN DE PIERNA	KG	0.070	0.207	0.018	0.000	0.014
QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

FRUTA MANZANA			55.000	0.300	11.500	0.300
MANZANA	PZA.	1.000	55.000	0.300	11.500	0.300
POSTRE BARRA DE ALEGRÍA			270.000	9.600	48.900	5.400
AMARANTO	KG	0.075	270.000	9.600	48.900	5.400
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

MENÚ BOX LUNCH 7	U.MED.	CANTIDAD	CALORÍAS	PROTEÍNAS	CARBOHIDRATOS	GRASAS
TORTA DE PECHUGA DE PAVO			0.468	20.100	55.200	16.800
BOLILLO	PZA.	1.000	0.250	9.000	55.000	7.000
PECHUGA DE PAVO	KG	0.060	0.086	0.000	0.000	0.000
HUEVO DURO	KG	0.900	0.132	11.100	0.200	9.800
APIO	KG	0.025	0.000	0.000	0.000	0.000
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA PLÁTANO			184.000	2.400	46.860	0.960
PLÁTANO	PZA.	1.000	184.000	2.400	46.860	0.960
POSTRE BARRA DE ALEGRÍA			270.000	9.600	48.900	5.400
AMARANTO	KG	0.075	270.000	9.600	48.900	5.400
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

MENÚ BOX LUNCH 8	U.MED.	CANTIDAD	CALORÍAS	PROTEÍNAS	CARBOHIDRATOS	GRASAS
TORTA DE PECHUGA DE PAVO			0.468	20.100	55.200	16.800
BOLILLO	PZA.	1.000	0.250	9.000	55.000	7.000
PECHUGA DE PAVO	KG	0.060	0.086	0.000	0.000	0.000
HUEVO DURO	KG	0.900	0.132	11.100	0.200	9.800
APIO	KG	0.025	0.000	0.000	0.000	0.000
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA NARANJA			0.072	1.200	13.500	0.300
NARANJA	PZA.	1.000	0.072	1.200	13.500	0.300



POSTRE PALANQUETA DE CACAHUATE			234.000	6.900	21.300	15.300
PALANQUETA	KG	0.450	234.000	6.900	21.300	15.300
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000
MENÚ BOX LUNCH 9	U.MED.	CANTIDAD	CALORÍAS	PROTEÍNAS	CARBOHIDRATOS	GRASAS
SÁNDWICH DE PECHUGA DE PAVO			43.946	1.353	8.702	0.257
PAN DE CAJA	PZA.	2.000	43.400	1.336	8.680	0.225
PECHUGA DE PAVO	KG	0.060	0.086	0.000	0.000	0.000
QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA MANZANA			55.000	0.300	11.500	0.300
MANZANA	PZA.	1.000	55.000	0.300	11.500	0.300
POSTRE BARRA DE ALEGRÍA			270.000	9.600	48.900	5.400
AMARANTO	KG	0.075	270.000	9.600	48.900	5.400
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000
MENÚ BOX LUNCH 10	U.MED.	CANTIDAD	CALORÍAS	PROTEÍNAS	CARBOHIDRATOS	GRASAS
SÁNDWICH DE QUESO PANELA			44.067	1.371	8.702	0.272
PAN DE CAJA	PZA.	2.000	43.400	1.336	8.680	0.225
JAMÓN DE PIERNA	KG	0.070	0.207	0.018	0.000	0.014
QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA MANZANA			55.000	0.300	11.500	0.300
MANZANA	PZA.	1.000	55.000	0.300	11.500	0.300
POSTRE BARRA DE ALEGRÍA			270.000	9.600	48.900	5.400
AMARANTO	KG	0.075	270.000	9.600	48.900	5.400





AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

Nota 2.- Cuando el box lunch sea para pacientes de Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal: El proveedor debe realizar y entregar los box lunch acorde a las minutas sintéticas cíclicas que se adjuntan al presente anexo, la cuales contemplan menús para desayunos, comidas, cenas y colaciones nocturnas.

PARTIDA UNO

UNIDAD	PORCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	
	MÍNIMAS	MÁXIMOS
PLANTA DE LAVADO	41,400	103,500

El consumo de box lunch es con cargo al presupuesto adjudicado para las raciones de alimentos.

Propuesta económica total de la partida uno (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado):

Los precios serán fijos durante toda la vigencia del contrato, conforme lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARTIDA DOS

UNIDAD	PORCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	
	MÍNIMAS	MÁXIMOS
CENTRO DE CAPACITACIÓN	8,834	22,085

**ANEXO NO. 3
DEL CONTRATO**

Ciudad de México, a 1 de diciembre 2023

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE
DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Y DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte **COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V.**, representada por la **LUIS HERRERA FRÍAS** en su carácter de **Representante Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PARTICIPANTE A"**, y por otra **GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.**, representada por el **LIC. RAMÓN GÁLVEZ MAYOL**, en su carácter de Representante Legal y Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PARTICIPANTE B"**, y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán "las partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"EL PARTICIPANTE A", declara que:

1.1.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la **Escritura Pública número 23,717**, de fecha **01 de marzo de 2007**, otorgada ante la fe del **Lic. Daniel Goñi Díaz Notario Público número 80, del Estado de México**, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio del Distrito Federal, con el **Folio mercantil 365517 de fecha 08 de junio de 2007**.

Que el acta constitutiva de la sociedad, **si** ha tenido reformas y modificaciones

PRIMERA REFORMA

No. DE ESCRITURA PÚBLICA:

130,436 (Ciento treinta mil cuatrocientos treinta y seis)

FECHA: 8 de abril de 2011

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE LE DIO FE DE LA MISMA:

Lic. Enrique Almanza Pedreza Notario Público No. 198, del Distrito Federal.

SEGUNDA REFORMA

No. DE ESCRITURA PÚBLICA:

136,123 (Ciento treinta y seis mil ciento veintitrés)

FECHA: 30 de mayo de 2012

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE LE DIO FE DE LA MISMA:

Lic. Enrique Almanza Pedreza Notario Público No. 198, del Distrito Federal.

TERCERA REFORMA

No. DE ESCRITURA PÚBLICA:

198,642 (Ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y dos)

FECHA: 22 de agosto de 2023

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE LE DIO FE DE LA MISMA:

Lic. Enrique Almanza Pedreza Notario Público No. 198, de la Ciudad de México.

Que los nombres de sus socios son:

HERRERA FRÍAS LUIS

RFC.: **HRFL590718**

SALDAÑA TREVIÑO RICARDO ARTURO

RFC.: **SATR650704MJ1**

1.1.2

Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes **CBS07015TA** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número **Y6877041100.**

1.1.3

Su Representante Legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **130,436** de fecha **08 de abril de 2011**, otorgada ante la fe del **Lic. Enrique Almanza Pedraza Notario Público número 198, del Distrito Federal**, manifestando **"bajo protesta de decir verdad"**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

El domicilio del Representante Legal es el ubicado en **Edificio A 14 int. 1004 Torres de Mixcoac, CP 01490 Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México.**

1.1.4

Su objeto social, entre otros corresponde a: ***Realización, operación, administración y ejecución de todo tipo de actividades en uno o varios establecimientos, tales como Comedores Industriales, Restaurantes, Bares, Salones para banquetes y/o Centros Sociales; enfocados a la compra, preparación, venta, distribución, y en general todo lo relacionado con productos alimenticios y bebidas***; por lo que cuenta con los recursos financieros,

técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.1.5

Señala como domicilio legal para los efectos que se deriven del presente convenio, el ubicado en: **Calle D Manzana XII Número 5, Col. Educación, Alcaldía. Coyoacán C.P. 04400, México Distrito Federal.**

2.1

"EL PARTICIPANTE B", declara que:

2.1.1

Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número **38,649**, de fecha **28 de julio de 2003**, pasada ante la fe del **Lic. José de Jesús Niño de la Selva, Notario Público Número 77 del Distrito Federal**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número **307292** de fecha **19 de agosto de 2003**.

Que el acta constitutiva de la sociedad **si** ha tenido reformas y modificaciones.

Reformas al acta Constitutiva:

Escritura número **61,066** (Sesenta y un mil sesenta y seis), pasada ante la fe del Lic. Alfonso Flores García Moreno, Notario Público 28, del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 307292 de fecha 14 de enero de 2008.

Reformas al acta Constitutiva:

Escritura número **70,312** (setenta mil trescientos doce), pasada ante la fe del Lic. Alfonso Flores García Moreno, Notario Público 28, del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 307292 de fecha 2 de diciembre de 2011.

GÁLVEZ MAYOL RAMÓN

RFC.: **GAMR6011036K3**

ABRAHAM SALEH ROSA

RFC.: **AASR660621**

GÁLVEZ MAYOL JORGE RENÉ

RFC.: **GAMJ680507**

2.1.2

Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número **GGG030729MR0** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y6868306-10-8**.

2.1.3

Su Representante Legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **38,649**, de fecha **28 de julio de 2003**, pasada ante la fe del Lic. José de Jesús Niño de la Selva, Notario Público Número 77, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 307292 de fecha 19 de agosto de 2003, manifestando **“bajo protesta de decir verdad”** que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

El domicilio de su Representante Legal es el ubicado en: **Rincón de las Dalias número 15, Col. San Bartolo el Chico, Alcaldía. Xochimilco C.P. 16010, Ciudad de México.**

2.1.4.

Su objeto social, entre otros corresponde a : **Comprar, vender, distribuir, industrializar, procesar, elaborar, envasar, empacar, comercializar, importar y exportar toda clase de productos alimenticios en general** por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.1.5

Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **Rincón de las Dalias número 15, Col. San Bartolo el Chico Alcaldía. Xochimilco C.P. 16010, Ciudad de México.**

“LAS PARTES” declaran que:

3.1.1

Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria que se aplicarán en la **Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024 partidas 1 y 2**

3.1.2

Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la Licitación, presentando Proposición Técnica y Económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 de su reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la **Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024 partidas 1 y 2** y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante “A”:

- Será la **representante común de las partes** por medio de su Representante Legal, contando para tal efecto, con poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición, el procedimiento de Licitación Pública y el contrato que, en su caso de ello derive.
- Se encargará de la Administración y Operación de los comedores de la Planta de Lavado Región Norte y del Centro de Capacitación Región Norte, realizando actividades como las siguientes:

FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Presentará las propuestas y suscribirá los contratos que correspondan.
- Se encargará de presentar ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, los documentos y fianzas necesarias para la formalización del o los contratos que deriven del presente procedimiento.
- Realizará todas las gestiones necesarias para la facturación y cobro de los servicios otorgados de acuerdo las políticas señaladas por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- Se ocupará del reclutamiento, selección e inducción del personal necesario para la operación de los comedores.
- Planeación estratégica de capacitación continua, programas de mejora, análisis de riesgo y medidas de protección civil.
- Seleccionará y celebrará contrato con proveedor para el servicio de fumigación en cada una de las unidades.
- Fungirá como patrón directo de los empleados requeridos para la prestación del servicio, por lo que se encargará del pago oportuno de sus sueldos y de las obligaciones en materia de seguridad social que corresponden.
- Se encargará del oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales que correspondan.
- Se encargará de los asuntos financieros propios del servicio, obligándose a

presentar a su asociado en el presente, informes mensuales de ingresos, gastos y resultados.

- Atenderá las solicitudes del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en todo lo que refiere a la prestación del servicio.
- Será el principal responsable de financiar los gastos y costes que deriven de la prestación de los servicios.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES OPERATIVAS

- Servicio a los comensales en ambas unidades, a través de personal especializado en la manipulación segura de alimentos en toda su cadena de proceso, desde la recepción y almacenamiento de los insumos correspondientes, hasta su preparación y consumo.
- Planeación estratégica de menús con rotación de 8 semanas.
- Seleccionará y celebrará contrato con proveedor de insumos para la preparación de los alimentos y se encargará de verificar la oportuna entrega de los mismos en ambas unidades.
- Llevará a cabo labores de mantenimiento, limpieza profunda y mejoras en las instalaciones de los comedores.
- Proporcionará a todo el personal designado para la prestación de los servicios, de la ropa y calzado necesarios para el óptimo desempeño de su trabajo.
- Realizará periódicamente, gestiones que garanticen la inocuidad de los alimentos (análisis microbiológico a los alimentos, personal que mantenga contacto directo con los alimentos, superficies de trabajo y agua potable), aplicando las medidas correctivas que, en su caso correspondan.

Participante "B":

- Será **representante común, obligado y solidario** en conformidad con el contrato objeto de la presente licitación.
- Pondrá a disposición del participante A, sus recursos económicos como respaldo a los gastos y costes que deriven del cumplimiento del contrato objeto de la presente licitación.
- Se encargará de proporcionar los vehículos con sistema thermo King (cámara fría) para la transportación de los insumos para ambos comedores, cumpliendo con el mismo, los días martes y viernes de cada semana.
- En caso de que por causas de contingencia en alguno de los comedores

hubiera que preparar los alimentos fuera de las instalaciones de los mismos, proveerá las instalaciones necesarias requeridas por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL con ese fin, a saber cocina central con certificación TIF.

- Cumplirá con lo solicitado en el anexo técnico y demás documentación requerida por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en la propuesta técnica referente a la Normatividad Oficial Vigente con la que los participantes deberán cumplir tales como:

CERTIFICADO NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019

CERTIFICADO HACCP

CERTIFICADO NMX-CC-9001-IMNC-2015

DISTINTIVOS H

CERTIFICADO NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios)

CERTIFICADO NOM-043-SSA2-2021. Servicios Básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria

CERTIFICADO TIF (Tipo Inspección Federal)

De acuerdo con lo anteriormente expresado, los participantes A y B concuerdan:

- En **exhibir de manera conjunta los documentos requeridos en la convocatoria para acreditar su especialidad y experiencia** en asuntos relacionados con la materia que se trata en el presente procedimiento.
- **Conjuntar los recursos económicos referidos en sus documentos fiscales** (Declaración anual de impuestos), a efecto de cumplir cabalmente con lo requerido en el subrubro CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS de la parte de puntos y porcentajes del presente procedimiento.

Segunda.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” aceptan expresamente en designar como representante común al participante “A” representado por **LUIS HERRERA FRÍAS**, a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que se firme con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del **Procedimiento de Contratación LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024 partidas 1 y**

2, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“**LAS PARTES**” convienen expresamente, que “**EL PARTICIPANTE “A”**”, a través de su Representante Legal **LUIS HERRERA FRÍAS** podrá efectuar el cobro de las facturas relativas al servicio que sea prestado al IMSS, con motivo del contrato que se derive de la **Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024 partidas 1 y 2**

Cuarta.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024 partidas 1 y 2**, incluyendo en caso de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta.- OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, esto no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

“**LAS PARTES**” aceptan y se obligan a protocolizar ante Notario Público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la **Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024 partidas 1 y 2** en que participan y, que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscriban los representantes legales de cada integrante y el IMSS.

Leído que fue el presente convenio por “**LAS PARTES**” y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de México el día **1 de diciembre de 2023.**

“**EL PARTICIPANTE A**”



LUIS HERRERA FRIAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y
SERVICIOS RICO, S.A.D E C.V.

“**EL PARTICIPANTE B**”



LIC. RAMÓN GÁLVEZ MAYOL
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO GASTRONÓMICO
GÁLVEZ, S.A. DE C.V.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23ND8972479

Clave R.F.C.

CBS0703015TA

Nombre, Denominación o Razón social

"COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO" SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de diciembre de 2023, a las 08:34 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CBS0703015TA|23ND8972479|01-12-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ftsRPXJvXC6ON0Pbbj0YH7mw+1MOFs+NmCk4dkf/NiG1JRqx7mVzyE75/dWj1ubvKXKTavCXZzSykHMech9s1B4pV
ZkcsjPqItb+/0q9UmS7xwPLHyO4MyrMO5bPaNPkKICQ0CVPYUCD8eP0XHjocyRR6UC0qEHN5J9qqPKPriTku9eV
/esZq3/UeZL0xUpFR6bk/tyrojHO5ikG6WtHbcsISg9EIQzBtlaVdQgtzJo+DNI4CJiQZC6Ey9DOG//+4N5mN+4CW
dbGSHojaptF1GboGxoE5NnVObvelhwwYbxRIhoOx0NGs82SzaF6nP2oDvdF3gZ401w2EU0sQ==

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CBS0703015TA|23ND8972479|01-12-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

ftsRPXJvXC6ON0Pbbj0YH7mw+1MOFs+NmCk4dkf/NiG1JRqx7mVzyE75/dWj1ubvKXKTavCXZzSykHMech9s1B4pV
ZkcsjPqItb+/0q9UmS7xwPLHyO4MyrMO5bPaNPkKICQ0CVPUYUCD8eP0XHjocyRR6UC0qEHN5J9qqPKPrTiKu9eV
/esZq3/UeZL0xUpFR6bk/tyrojHO5ikG6WtHbcsISg9EIQzBtlaVdQgtzJo+DNI4CJiQZC6Ey9DOGI/+4N5mN+4CW
dbGSHojaptF1GboGxoE5NhVObelhwwYbxRIhoOx0NGs82SzaF6nP2oDvdF3gZ401w2EU0sQ==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NE0419344

GGG030729MR0

Nombre, Denominación o Razón social

GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de diciembre de 2023, a las 17:55 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||GGG030729MR0|23NE0419344|12-12-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

ec8C0a00/9gRW7GpeJfpcQUPoHpRuznOx9V4h5XL1bBldy70UgoS6bMr3wbuCqSWDLH/FJo4Cyv8UXz8GecZ8A0i
9JAfnXqh9dJWs5qVDIWPdHGrYj4Uj7M/yrST9DrstrHLKqvkYdDO3ZN/QBZPV9XUMIWRmtk1gwoPSI2oddC5nyQ
iH8UsOI9qk00GZm4cVzojDuYFOtU2ZjIH9wOaMyC9/nQfmGSfmoelmVkJANWXIM8E7eTw2mByBvtNly/sYQJ5Ss1h
B2QzJyQ0vDRDLqA6R2PtIzHO3olR9Rw5Qk+3MqecCxxBldIGzvmXJnrKdLAPE03IReu8EA==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GGG030729MR0|23NE0419344|12-12-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

ec8C0a0O/9gRW7GpeJfpcQUPoHpRuznOx9V4h5XL1bBldy70UgoS6bMr3wbuCqSWDLH/FJo4Cyy8UXz8GecZ8A0i
9JAfnXqh9dJWs5qVDIWPdHGrYj4Uj7M/yreST9DrstrHLKqvkydDO3ZN/QBZPV9XUMIWRmtk1gwoPSI2oddC5nyQ
iH8UsOI9qk00GZm4cVzojDuYFOtU2ZjIH9wOaMyC9/nQfmGSfmoelnVkgANWXIM8E7eTw2mByBvtNly/sYOJ5Ss1h
B2QzJyQ0vDReDLqA6R2PtIzHO3oIR9Rw5Qk+3MqecCxxBldlGzvmXJnrKdLAPE03IReu8EA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 15 de diciembre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17026492189991027873078

Clave de R.F.C.: CBS0703015TA

Nombre, Denominación o Razón Social: "COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO"

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de diciembre de 2023, a las 08:06 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 20 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La presente opinión tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

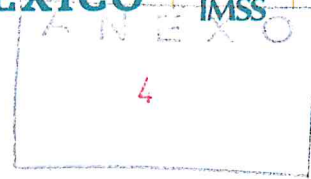


Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carte de No Adeudo Art. 32D|Fecha:15 de diciembre 2023, 08:06:48|Folio:17026492189991027873078|RFC:CBS0703015TA|Nombre o Razón Social:"COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO"|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:15 de diciembre 2023, 08:06:48|FechaFinVigencia:15 de diciembre de 2023, 23:59:59|]

Sello digital: hp4G2102vw407Zrp3bjb6hYH4jp1nDoEQLK9/5ASpWMvsdbIFwnoXR1vlu+WLJG8SMIZbFE8uOatIBTHmMXozfU17PhLoitghqokW+eCe6nZ9xV/PdKWpSIZOj6q5Q2N5sNjck+SHx0ry3zeilZA09SO31322G2DNIXQrUJ4bl1w76MaVmG/x5qSP23yMKW3lisoRpew0j5C6xObt6tIDHd6CNCdLZPncUoq9MT0gG5lUrvj1NVqN112uy2Mrgo8+sSo5Q+goYxS1wsFIO+EkGjfykCUbxOOIJAwWthrZTd0I2/gWawkk3BzcilhKVEkiOoTppUC3mak841w==

Secuencia Notarial: 6bc57118-ab9c-4bea-bd5b-1efa80e6e684

Número de Serie: 000000000000000001



FECHA: 15 de diciembre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17026490914121027872827

Clave de R.F.C.: GGG030729MR0

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de diciembre de 2023, a las 08:04 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 155 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La presente opinión tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La presente opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

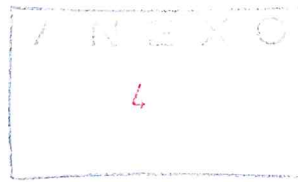


Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:15 de diciembre 2023, 08:04:37|Folio:17026490914121027872827|RFC:GGG030729MR0|Nombre o Razón Social:GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:15 de diciembre 2023, 08:04:37|FechaFinVigencia:15 de diciembre de 2023, 23:59:59|]

Sello digital: weeCgMChO6AmVZOC8WI17bZvadrkGLSu8dITpTzw929eCrX284YZKN6nACI5T8p4RHY4boonXhJEFRHy8hyhY11G9duxP52ScJ0lce8vetQbXmLb09UXnRkNPAnQFZiUP7K n4JfJBfWnNlghdFk6Y4E1AEIL8LOBNFRdmw43Ox4myxsndNc34IF8vDqO01PHnXPB3G8ULNB7C8CJF+dxH2rFxdVvFQs+O02SV7+GLIQhYrAQYRISFTmAstufef0VZ46sxl Pyn6LIVY4szCayglaCzyD4gCVJ3KorOmDgreC5ZduVP/IsAIVDq3LEyRHSJ4YSJQ==

Secuencia Notarial: 4620302d-6681-417f-90b2-a9e2d1e2b634

Número de Serie: 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002835302/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Diciembre de 2023.

RAZON SOCIAL: "COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO" SA

NRP: Y6877041100

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **"COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO" SA**, con Número de Registro Patronal **Y6877041100**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2023.

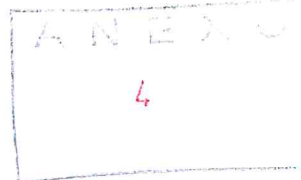
Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0002944926/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 12 de Diciembre de 2023.

RAZON SOCIAL: GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ SA DE CV

NRP: Y6868306108

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **Y6868306108**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2023.

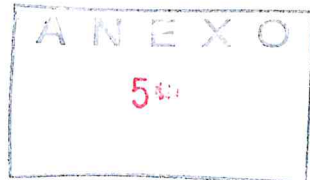
Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
MTRO. CESAR MANUEL YEVERINO GONZALEZ,
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024
SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE LAVADO Y DE BOX LUNCH PARA DIVERSAS UNIDADES DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL NO. CONTRATO: D3M1104

PROPUESTA ECONÓMICA

El que suscribe **LUIS HERRERA FRÍAS**, en mi carácter de representante legal de la persona jurídica colectiva **COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V.**, participando conjuntamente en el presente acto con **GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A.D E C.V.**, propongo económicamente lo siguiente:

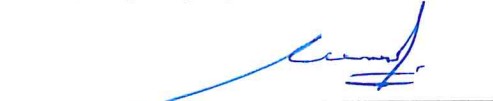
PARTIDA 1				
PLANTA DE LAVADO DE LA DELEGACION NORTE				
No.	CONCEPTO	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL (Con número y letra)
1	Precio por ración de alimentos	\$78.60	\$12.58	\$91.18
		(Setenta y ocho pesos 60/100 m.n.)		
2	Precio por 103,500 raciones de alimentos	\$ 8,135,100.00	\$ 1,301,616.00	\$ 9,436,716.00
Propuesta económica total de la partida 1 (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) :				
Ocho millones ciento treinta y cinco mil cien pesos 00/100 m.n.				
3	Precio por cada ración de box lunch NOTA 1	\$54.72	\$ 8.76	\$ 63.48
4	Precio por cada ración de box lunch NOTA 2	\$75.30	\$ 12.05	\$ 87.35

El consumo de box lunch es con cargo al presupuesto adjudicado para las raciones de alimentos
Los precios serán fijos durante toda la vigencia del contrato, conforme lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

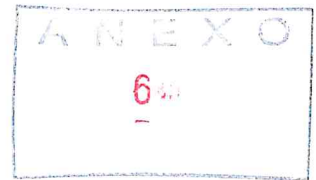


- Precios en moneda nacional
- los precios son fijos durante la vigencia del contrato.

PROTESTO LO NECESARIO



LUIS HERRERA FRÍAS
REPRESENTANTE LEGAL



CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
MTRO. CESAR MANUEL YEVERINO GONZALEZ,
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024
SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE LAVADO Y DE BOX LUNCH PARA DIVERSAS
UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
NO. CONTRATO: D3M1104

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO

El que suscribe, **LUIS HERRERA FRÍAS**, en mi carácter de representante legal de la persona jurídica colectiva **COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V.**, participando conjuntamente en el presente acto con **GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.**, manifiesto que en caso de resultar adjudicados en la presente Licitación Pública Nacional, mi representada se obliga a brindar los servicios requeridos considerando las condiciones y características señaladas en la Convocatoria, así como en las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones, a saber:



ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

PARTIDA UNO. - Servicio de comedor para personal de la Planta de Lavado y de box lunch para diversas unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Se precisa que los box lunch son:

Nota 1.- Para trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales y del Administrador del Contrato. La prestación del servicio no incluye los box lunch que haya contratado por su cuenta la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Nota 2.- Para pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, previa solicitud de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales y del Administrador del Contrato.

MI REPRESENTADA CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-REQUISITOS PARA TODA ORGANIZACIÓN EN LA CADENA ALIMENTARIA (CANCELA A LA NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007).

NMX-CC-9001-IMNC-2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD" APLICADO EN LOS ÁMBITOS DE PREPARACIÓN, COCCIÓN, CONGELACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE PLATILLOS EN GENERAL.

NMX-F-605-NORMEX-2018. ALIMENTOS-MANEJO HIGIÉNICO EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H". (CANCELA A LA NMX-F-605-NORMEX-2015)

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

NORMA ISO 22000:2018, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS – REQUISITOS PARA CUALQUIER ORGANIZACIÓN EN LA CADENA ALIMENTARIA.



EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR CON EL SIGUIENTE MOBILIARIO Y EQUIPO SEGÚN LA UNIDAD QUE CORRESPONDA. EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR AL INSTITUTO DICHO MOBILIARIO Y EQUIPO EN COMODATO.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DOMICILIOS, INVENTARIO DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	
UNIDAD	DOMICILIO
PLANTA DE LAVADO DE ROPA REGION NORTE (PARTIDA 1)	AVENIDA CIEN METROS S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO 07760, MÉXICO DISTRITO FEDERAL
DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	CANTIDAD
MANTELES CUADRADOS BLANCOS DE 1.20 MTS .	33
CUBRE DE PLÁSTICOS DE 1.20 MTS	33
SERVILLETEROS	40
SALEROS	20
SALSERAS	40
JARRAS	40
TAZONES	140
PLATO ARROCERO	140
PLATO TRINCHE	140
PLATO FRIJOLERO	140
COMPOTEROS	140
VASOS DE CRISTAL	140
PLATOS PARA GUISADO	140
CHAROLAS PARA SERVICIO	140
TENEDORES	140
CUCHARAS	140



CUCHILLOS	140
CUCHARITAS	140
AZUCARERA	4
JARRA PARA CAFÉ	4
CHAROLA PARA MONTAR GALLETAS	4
EXPRIMIDOR DE NARANJAS	2
CUCHILLOS CHEF	3
RALLADORES GRANDES	2
TABLAS PARA PICAR	3
MAQUINA PARA TORTILLAS	2
MACHACADOR DE FRIJOLES	2
COLADERAS CHICAS	2
ABRELATAS	2
FILTRO DE AGUA	2
OLLA DE 50 LITROS	2
OLLA DE 100 LTS.	2
BUDINERAS MEDIANAS	4
SARTÉN GRANDE	4
SARTÉN CHICO	4
CUCHARAS PARA SERVICIO	10
PALA VOLTEADOR	4
ESPUMADERA	2



ESPÁTULA	2
PELADORES	4
CUCHARÓN MEDIANO	4
PINZAS DE ALUMINIO	4
OLLAS DE 20 LTS.	2
OLLA DE 25 LTS.	2
OLLA DE 70 LTS.	2
BUDINERAS CHICAS	4
CUCHARONES CHICOS	4
ESTUFON DE 4 QUEMADORES	1
PLANCHA	1
REFRIGERADOR TIPO COMEDOR INDUSTRIAL (CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS)	3



DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERA DE TIPO OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE AL PERSONAL

- **Empaquetado de cubiertos**
- **Gel antibacterial**
- **Álcohol para limpieza de mesas y charoñas**
- **Sobres de azúcar y sal individuales**
- **Portar cubrebocas y careta todo el personal**
- **Portar uniforme y cofia**

CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS

1.- GRAMAJES MÍNIMOS EN LOS ALIMENTOS (NO SE NEGOCIARÁ OTRO TIPO DELISTADO DE MENUS)

2.- LISTA DE MENÚS

**LISTA DE MENÚS SOLICITADOS PARA LA PLANTA DE LAVADO DE ROPA
REGIÓN NORTE**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA MENÚS CON VALORES CALÓRICOS
Y NUTRIMENTALES**

DESAYUNO: 07:00 A 11:00 HORAS (PARTIDA 1)

CONFORME LO INDIQUE ELADMINISTRADOR DEL CONTRATO

- **LECHE, 250 ml**
- **JUGO NATURAL, 250 ml**
- **CAFE**
- **1º TIEMPO: SOPA DE PASTA O SOPA DE LEGUMINOSAS, O CONSOME CON VERDURAS,O CREMA (240 MLGS)**
- **2º TIEMPO : SOPA SECA (ARROZ, PASTAS, PAPAS O VERDURAS GUIADAS)**
- **3º TIEMPO: DOS GUIADOS PARA SELECCIONAR UNO 130,150,180 GRS. EN CRUDO ELABORADOS CON CARNE DE RES, CERDO POLLO O PESCADO (ESTE DEBERÁ CONTEMPLARSE UNA VEZ A LA SEMANA)**
- **OPCIONES: HUEVOS AL GUSTO, FRUTAS O CEREAL, CARNE ASADA, PECHUGA A LAPLANCHA (AMBOS 130 GRS.)**
- **FRIJOLES**
- **POSTRE (YOGURT, GELATINA, PAN DULCE INTEGRAL, PLATITO DE FRUTAS)**



(AMBOS 130 GRS.)

- FRIJOLES
- POSTRE (YOGURT, GELATINA, PAN DULCE INTEGRAL, PLATITO DE FRUTAS)
- ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS A LIBRE DEMANDA: AGUA FRESCA DE FRUTA NATURAL CON 20% DE PULPA, BARRA DE ENSALADAS (TRES ENSALADAS DIFERENTES), ADEREZOS (TRES DIFERENTES), SAL, LIMONES, SALSAS, PAN Y TORTILLAS.

COMIDA 18:30 a 20:00 (PARTIDA 1)

O AL HORARIO QUE INDIQUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- LECHE, 250 ml
- JUGO NATURAL, 250 ml
- CAFE
- 1º TIEMPO: SOPA DE PASTA O SOPA DE LEGUMINOSAS, O CONSOME CON VERDURAS, O CREMA (240 MLGS)
- 2º TIEMPO : SOPA SECA (ARROZ, PASTAS, PAPAS O VERDURAS GUIADAS)
- 3º TIEMPO: DOS GUIADOS PARA SELECCIONAR UNO 130,150,180 GRS. EN CRUDO ELABORADOS CON CARNE DE RES, CERDO POLLO O PESCADO (ESTE DEBERÁ CONTEMPLARSE UNA VEZ A LA SEMANA)
- OPCIONES: HUEVOS AL GUSTO, FRUTAS O CEREAL, CARNE ASADA, PECHUGA A LA PLANCHA (AMBOS 130 GRS.)
- FRIJOLES
- POSTRE (YOGURT, GELATINA, PAN DULCE INTEGRAL, PLATITO DE FRUTAS)
- ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS A LIBRE DEMANDA:
- AGUA FRESCA DE FRUTA NATURAL CON 20% DE PULPA
- BARRA DE ENSALADAS (TRES ENSALADAS DIFERENTES)
- ADEREZOS (TRES DIFERENTES)
- SAL
- LIMONES
- SALSAS
- PAN Y TORTILLAS.

NOTAS IMPORTANTES:

1. EN TODOS LOS SERVICIOS SE DEBEN PROPORCIONAR INSUMOS A LIBRE DEMANDA: SERVILLETAS, PALILLOS Y HIELO.
2. PARA EL CORRECTO MANEJO DE LAS OPCIONES SE DEBE CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LAS BANDERAS PARA CADA UNO DE LOS CAMBIOS DE LOS GUIADOS DEL DIA.
3. SE DEBE CONTAR CON UN DISPENSADOR DE AGUA NATURAL EN EL COMEDOR.



RELACION DE SOPAS Y CREMAS (RACION DE 240 ml C/U:

- CREMA DE CHILE POBLANO
- CREMA DE ELOTE
- CREMA DE PORO
- CREMA DE PAPA
- CREMA DE POLLO
- CREMA DE CHAMPIÑONES
- CREMA CONDE
- CREMA DE BRÓCOLI
- CREMA DE ZANAHORIA
- CREMA DE ESPINACAS
- CREMA DE CHICHAROS
- CREMA DE LENTEJAS
- CREMA DE QUESO
- SOPA RANCHERA
- SOPA DE ARROZ
- SOPA DE CHAMPIÑONES
- SOPA DE LENTEJAS CON PLATANOS MACHOS
- SOPA DE PASTA (FIDEOS, MOÑITO, ESTRELLITA, LETRAS, ETC)
- SOPA DE TORTILLA
- SOPA DE HABAS
- SOPA DE PESCADO
- SOPA DE VERDURAS
- SOPA DE PORO Y PAPA
- SOPA DE CEBOLLA
- SOPA MINISTRONE
- SOPA CAMPESINA
- SOPA REINA
- SOPA DE CAMARON
- SOPA DE RES CON LEGUMBRES
- SOPA TLAXCALETECA
- SOPA DE FLOR DE CALABAZA
- SOPA FLORENTINA.

RELACION DE CALDOS Y CONSOMES (RACION DE 240 ml C/U:

- CALDO DE HABA
- CALDO TLALPEÑO
- CALDO XOCHITL
- CALDO GALLEGO
- CALDO DE CAMARON
- CALDO DE POLLO
- CALDO DE RES
- CONSOME RANCHERO
- CONSOME TRICOLOR
- CONSOME DE BARBACOA
- CONSOME DE POLLO CON VERDURAS O ARROZ
- CONSOME DE RES CON VERDURAS O ARROZ



RELACION DE SOPAS, PASTAS SECAS Y ARROZ (RACIÓN DE 100 GRS C/U)

- ARROZ BLANCO
- ARROZ A LA MEXICANA
- ARROZ CON ELOTE
- ARROZ AMARILLO
- ARROZ A LA POBLANA
- ARROZ A LA VALENCIANA
- ARROZ PRIMAVERA
- ARROZ CON CHICHAROS
- MOROS CON CRISTIANOS
- FIDEOS SECOS
- ESPAGUETI O TALLARINES MILPALTA
- ESPAGUETI O TALLARINES A LA CREMA
- ESPAGUETI O TALLARINES A LA ITALIANA
- ESPAGUETI A LA CARBONARA
- CODITOS A LA CREMA
- MACARRONES A LA MATEQUILLA
- MACARRONES A LA ITALIANA

RELACION DE GUISADOS OPCION 1

- MILANESA DE RES
- CARNE ASADA A LA TAMPIQUEÑA
- CARNE ASADA CON CHILAQUILES
- CORDÓN BLUE
- SABANA AZTECA
- SABANA DE INVIERNO
- STEAK DE CARNE DE RES A LA PIMIENTA
- NIÑO ENVUELTO
- SALPICON DE RES
- BISTEC DE RES CON VERDURAS
- BISTEC DE RES CON ENSALADA
- BISTEC DE RES AL PASILLA
- BISTEC DE RES CON CALABITAS Y GRANO DE ELOTE
- ASADO DE RES CON CALABACITAS
- PUNTAS DE RES AL ADOBILLO
- PUNTAS DE RES EN SALSA VERDE CON CHAMPIÑONES
- PUNTAS DE RES AL ALBAÑIL
- PUNTAS DE RES A LA MEXICANA
- FAJITAS DE RES AL CHIPOTLE
- PICADILLO DE RES
- ALAMBRE DE RES
- ALBONDIGON
- ROPA VIEJA
- MIXIOTE DE CARNERO
- ENTOMATADO DE RES
- ALBÓNDIGAS AL CHIPOTLE
- CECINA DE RES NATURAL
- SUADERO EN CHILE MORITA
- BARBACOA
- CODILLO DE CERDO EN SALSA VERDE
- LOMO A LA RIOJANA
- CECINA ADOBADA



- PIERNA DE CERDO AL HORNO
- PIERNA DE CERDO ADOBADA
- CHULETA DE CERDO AHUMADA O NATURAL
- CHOCHINITA AL PIBIL
- PULPA DE RES A LA JARDINERA
- PULPA DE RES O CERDO EN SALSA VERDE
- PULPA DE CERDO EN MOLE VERDE
- PULPA DE RES EN ADOBO
- PULPA DE CERDO A LA CRIOLLA
- PULPA DE RES EN SALSA DE CACAHUATE
- POLLO A LA PARRILLA
- POLLO EN MOLE POBLANO
- POLLO EN PIPIAN
- POLLO A LA MEXICANA
- POLLO EN MANCHA MANTEL
- POLLO A LA DIABLA
- POLLO AL CHIPOTLE
- POLLO EN SU JUGO CON CHAMPIÑONES
- PECHUGA DE POLLO EMPANIZADA
- PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA
- ALAMBRE DE POLLO
- FAJITAS DE POLLO A LA PARRILA
- PECHUGA DE POLLO CON CHILAQUILES ROJOS
- JAMON DE PIERNA A LA HAWAIANA
- JAMON DE PIERNA EMPANIZADO
- JAMON DE PIERNA GRATINADO
- MORTADELA AL CHIPOTLE
- PAELLA A LA VALENCIANA
- POZOLE ESTILO JALISCO
- PANCITA DE RES
- MOLE DE OLLA DE RES O CERDO
- FILETE DE PESCADO A LA PLANCHA
- FILETE DE PESCADO REBOSADO
- FILETE DE PESCADO A LA VERACRUZANA
- FILETE DE PESCADO CON SALSA DE MOSTAZA

RELACION DE GUISADOS OPCION 2

- TACOS DE POLLO
- TACOS DE BARBACOA
- TACOS DE BISTEC
- TACOS MINEROS
- FLAUTAS DE RES O POLLO
- TOSTADAS MIXTAS
- CREPAS DE ATUN
- CREPAS DE RAJAS POBLANAS
- CREPAS DE VERDURAS
- CREPAS DE PICADILLO
- CREPAS DE FLOR DE CALABAZA
- ENCHILADAS DE MOLE
- ENCHILADAS SUIZAS
- ENCHILADAS VERDES
- ENCHILADAS TAMAULIPECAS



- NOPALES ENCEBOLLADOS CON CHULETA DE CERDO
- CHICHARRON EN SALSA VERDO O ROJA
- NOPALES RELLENOS DE QUESO
- TORTAS DE PAPA CON QUESO
- TORTAS DE PAPA CON TOCINO
- TORTAS DE COLIFLOR
- TORTAS DE NOPALES
- TORTAS DE CHAYOTE
- TORTAS DE ATUN
- TORTAS DE CARNE
- TORTAS DE POLLO
- TORTAS DE PLATANO MACHO C/QUESO
- CROQUETAS DE ATUN
- CROQUETAS DE POLLO
- CROQUETAS DE PAPA
- JITOMATE RELLENO DE ATUN
- AGUACATE RELLENO DE ATUN
- CALABACITAS RELLENAS
- CHAYOTES RELLENOS
- MACHACA CON HUEVO
- HUEVOS A LA POBLANA
- OMELET DE JAMON Y QUESO
- TORTILLA DE HUEVO A LA ESPAÑOLA
- SALCHICHAS AL CHIPOTLE
- ENSALADA DE TRES QUESOS
- ENSALADA DE ATUN
- ENSALADA DE POLLO
- ENSALADA DEL CHEF
- CHILES POBLANOS RELLENOS DE ATUN, QUESO, PICADILLO O FRIJOL
- CHILES ANCHOS RELLENOS DE JAMON Y QUESO
- TACOS NORTEÑOS

RELACION DE ENSALADAS PARA LA BARRA

- RUSA
- MIXTA
- NOPALES A LA MEXICANA
- GRANJA
- TRES LECHUGAS
- PEPINOS
- BETABEL Y JICAMA
- JICAMA Y PEPINO
- ZANAHORIA Y JICAMA
- ESPINACAS Y BERROS
- BERROS CON TOCINO
- SEMILLAS
- COL
- PAPA
- COLIFLOR AL GRATIN
- BRÓCOLI A LA MANTEQUILLA
- JITOMATE QUESO Y VINAGRETA
- CALIFORNIA
- GAUCHA



- CESAR
- JITOMATE Y AGUACATE
- CAMPESINA
- ELOTE EN RODAJAS CON MAYONESA
- MELON Y SANDIA
- PIÑA Y SANDIA
- PAPAYA Y MELON
- MELON Y PIÑA
- MELON Y SANDIA
- SANDIA Y PIÑA
- TUNA Y SANDIA
- PIÑA CON QUESO COTAGE
- COCKTAIL DE FRUTAS.

RELACION DE SALSAS

- GUACAMOLE
- MEXICANA
- VERDE
- ROJA
- BORRACHA
- RANCHERA
- MORITA
- CASCABEL
- GUAJILLO
- RAJAS EN ESCABECHE
- MANZANO CON CEBOLLA Y LIMON
- CHILES CHIPOTLES
- CHILES TOREADOS
- PICO DE GALLO
- SALSA TABASCO
- SALSA TAMAZULA
- SALSA VALENTINA

POR LO QUE RESPECTA A LOS BOX LUNCH PARA LA PARTIDA UNO:

El administrador del contrato es el servidor público facultado para solicitar los box lunch al proveedor y se los debe solicitar con al menos tres días de anticipación a la fecha en que se requieran.

El proveedor se obliga a entregar los box lunch en el domicilio que le indique el administrador del contrato, siempre y cuando sea en la Ciudad de México y para alguna Unidad Médicas, Social o Administrativa que dependa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

La prestación del servicio no incluye los box lunch que haya contratado por su cuenta la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Nota 1.- Cuando el box lunch sea para trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal: En la propuesta técnica el licitante debe presentar 10 ejemplos de menús de *box lunch*, debidamente balanceados y con la especificación de los valores calóricos y nutrimentales correspondientes, de conformidad con el presente anexo técnico para la prestación del servicio. El box lunch consiste en plato fuerte que puede ser una torta o sándwich de jamón de pavo, fruta (plátano, manzana o naranja), postre consistente en alegría, amaranto o palanqueta, y agua natural embotellada de 250 ml.



BOX LUNCH

MENÚ BOX LUNCH 1	U.MED	CANTIDAD	CALORÍAS	PROTEÍNAS	CARBOHIDRATOS	GRASAS
SÁNDWICH DE QUESO PANELA			44.067	1.371	8.702	0.272
PAN DE CAJA	PZA.	2.000	43.400	1.336	8.680	0.225
JAMÓN DE PIERNA	KG	0.070	0.207	0.018	0.000	0.014
QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA MANZANA			55.000	0.300	11.500	0.300
MANZANA	PZA.	1.000	55.000	0.300	11.500	0.300
POSTRE PALANQUETA DE CACAHUATE			234.000	6.900	21.300	15.300
PALANQUETA	KG	0.450	234.000	6.900	21.300	15.300
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

MENÚ BOX LUNCH 2	U.MED.	CANTIDAD	CALORÍAS	PROTEÍNAS	CARBOHIDRATOS	GRASAS
TORTA DE LOMO CANADIENSE CON QUESO			0.795	9.029	55.024	7.036
BOLILLO	PZA.	1.000	0.250	9.000	55.000	7.000
LOMO CANADIENSE	KG	0.070	0.085	0.012	0.001	0.003
QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA PLÁTANO			184.000	2.400	46.860	0.960
PLÁTANO	PZA.	1.000	184.000	2.400	46.860	0.960
POSTRE BARRA DE ALEGRÍA			270.000	9.600	48.900	5.400
AMARANTO	KG	0.075	270.000	9.600	48.900	5.400
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000

Calle D, Manzana XII Número 5 Col. Educación C.P. 04400 Ciudad de México
Tels.: 55-63-13-32 / 89-95-56-18



AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000
--------------	------	-------	-------	-------	-------	-------

MENÚ BOX LUNCH 3	U.MED	CANTIDA D	CALORÍ AS	PROTEÍN AS	CARBOHIDRAT OS	GRASA S
TORTA DE PECHUGA DE PAVO			0.468	20.100	55.200	16.800
BOLILLO	PZA.	1.000	0.250	9.000	55.000	7.000
PECHUGA DE PAVO	KG	0.060	0.086	0.000	0.000	0.000
HUEVO DURO	KG	0.900	0.132	11.100	0.200	9.800
APIO	KG	0.025	0.000	0.000	0.000	0.000
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA NARANJA			0.072	1.200	13.500	0.300
NARANJA	PZA.	1.000	0.072	1.200	13.500	0.300
POSTRE PALANQUETA DE CACAHUATE			234.000	6.900	21.300	15.300
PALANQUETA	KG	0.450	234.000	6.900	21.300	15.300
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

MENÚ BOX LUNCH 4	U.MED	CANTIDA D	CALORÍ AS	PROTEÍN AS	CARBOHIDRAT OS	GRASA S
SÁNDWICH DE PECHUGA DE PAVO			43.946	1.353	8.702	0.257
PAN DE CAJA	PZA.	2.000	43.400	1.336	8.680	0.225
PECHUGA DE PAVO	KG	0.060	0.086	0.000	0.000	0.000
QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA MANZANA			55.000	0.300	11.500	0.300
MANZANA	PZA	1.000	55.000	0.300	11.500	0.300
POSTRE BARRA DE ALEGRÍA			270.000	9.600	48.900	5.400
AMARANTO	KG	0.075	270.000	9.600	48.900	5.400

Calle D, Manzana XII Número 5 Col. Educación C.P. 04400 Ciudad de México
Tels.: 55-63-13-32 / 89-95-56-18



AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

MENÚ BOX LUNCH 5	U.MED	CANTIDA D	CALORÍ AS	PROTEÍN AS	CARBOHIDRAT OS	GRASAS
TORTA DE LOMO CANADIENSE CON QUESO BOLILLO			0.795	9.029	55.024	7.036
BOLILLO	PZA.	1.000	0.250	9.000	55.000	7.000
LOMO CANADIENSE	KG	0.070	0.085	0.012	0.001	0.003
QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA MANZANA			55.000	0.300	11.500	0.300
MANZANA	PZA.	1.000	55.000	0.300	11.500	0.300
POSTRE PALANQUETA DE CACAHUATE			234.000	6.900	21.300	15.300
PALANQUETA	KG	0.450	234.000	6.900	21.300	15.300
AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

MENÚ BOX LUNCH 6	U.MED.	CANTIDA D	CALORÍ AS	PROTEÍN AS	CARBOHIDRAT OS	GRASA S
SÁNDWICH DE QUESO PANELA			44.067	1.371	8.702	0.272
PAN DE CAJA	PZA.	2.000	43.400	1.336	8.680	0.225
JAMÓN DE PIERNA	KG	0.070	0.207	0.018	0.000	0.014
QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
FRUTA MANZANA			55.000	0.300	11.500	0.300
MANZANA	PZA.	1.000	55.000	0.300	11.500	0.300
POSTRE BARRA DE ALEGRÍA			270.000	9.600	48.900	5.400
AMARANTO	KG	0.075	270.000	9.600	48.900	5.400

Calle D, Manzana XII Número 5 Col. Educación C.P. 04400 Ciudad de México
Tels.: 55-63-13-32 / 89-95-56-18



0

AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

MENÚ BOX LUNCH 7	U.MED	CANTIDA D	CALORÍ AS	PROTEÍN AS	CARBOHIDRAT OS	GRASAS
TORTA DE PECHUGA DE PAVO			0.468	20.100	55.200	16.800
BOLILLO	PZA.	1.000	0.250	9.000	55.000	7.000
PECHUGA DE PAVO	KG	0.060	0.086	0.000	0.000	0.000
HUEVO DURO	KG	0.900	0.132	11.100	0.200	9.800
APIO	KG	0.025	0.000	0.000	0.000	0.000
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016

FRUTA PLÁTANO			184.000	2.400	46.860	0.960
PLÁTANO	PZA.	1.000	184.000	2.400	46.860	0.960
POSTRE BARRA DE ALEGRÍA			270.000	9.600	48.900	5.400
AMARANTO	KG	0.075	270.000	9.600	48.900	5.400

AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

MENÚ BOX LUNCH 8	U.MED	CANTIDA D	CALORÍ AS	PROTEÍN AS	CARBOHIDRAT OS	GRASAS
TORTA DE PECHUGA DE PAVO			0.468	20.100	55.200	16.800
BOLILLO	PZA.	1.000	0.250	9.000	55.000	7.000
PECHUGA DE PAVO	KG	0.060	0.086	0.000	0.000	0.000
HUEVO DURO	KG	0.900	0.132	11.100	0.200	9.800
APIO	KG	0.025	0.000	0.000	0.000	0.000
MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016

FRUTA NARANJA			0.072	1.200	13.500	0.300
NARANJA	PZA.	1.000	0.072	1.200	13.500	0.300

Calle D, Manzana XII Número 5 Col. Educación C.P. 04400 Ciudad de México
Tels.: 55-63-13-32 / 89-95-56-18



POSTRE PALANQUETA DE CACAHUATE

			234.000	6.900	21.300	15.300
PALANQUETA	KG	0.450	234.000	6.900	21.300	15.300

AGUA NATURAL

AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000
---------------------	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

MENÚ BOX LUNCH 9

	U.MED	CANTIDA D	CALORÍ AS	PROTEÍN AS	CARBOHIDRAT OS	GRASA S
--	--------------	----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------------	--------------------

SÁNDWICH DE PECHUGA DE PAVO			43.946	1.353	8.702	0.257
------------------------------------	--	--	--------	-------	-------	-------

PAN DE CAJA	PZA.	2.000	43.400	1.336	8.680	0.225
--------------------	-------------	--------------	---------------	--------------	--------------	--------------

PECHUGA DE PAVO	KG	0.060	0.086	0.000	0.000	0.000
------------------------	-----------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
---------------------	-----------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
-----------------	-----------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

FRUTA MANZANA

MANZANA	PZA.	1.000	55.000	0.300	11.500	0.300
----------------	-------------	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------

POSTRE BARRA DE ALEGRÍA

AMARANTO	KG	0.075	270.000	9.600	48.900	5.400
-----------------	-----------	--------------	----------------	--------------	---------------	--------------

AGUA NATURAL

AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000
---------------------	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

MENÚ BOX LUNCH 10

	U.MED	CANTIDA D	CALORÍ AS	PROTEÍN AS	CARBOHIDRAT OS	GRASA S
--	--------------	----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------------	--------------------

SÁNDWICH DE QUESO PANELA			44.067	1.371	8.702	0.272
---------------------------------	--	--	--------	-------	-------	-------

PAN DE CAJA	PZA.	2.000	43.400	1.336	8.680	0.225
--------------------	-------------	--------------	---------------	--------------	--------------	--------------

JAMÓN DE PIERNA	KG	0.070	0.207	0.018	0.000	0.014
------------------------	-----------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

QUESO BLANCO	KG	0.040	0.300	0.017	0.022	0.016
---------------------	-----------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

MAYONESA	KG	0.020	0.160	0.000	0.000	0.016
-----------------	-----------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

FRUTA MANZANA

MANZANA	PZA.	1.000	55.000	0.300	11.500	0.300
----------------	-------------	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------

Calle D, Manzana XII Número 5 Col. Educación C.P. 04400 Ciudad de México
Tels.: 55-63-13-32 / 89-95-56-18



POSTRE BARRA DE ALEGRÍA			270.000	9.600	48.900	5.400
AMARANTO	KG	0.075	270.000	9.600	48.900	5.400

AGUA NATURAL			0.000	0.000	0.000	0.000
AGUA NATURAL	PZA.	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

Nota 2.- Cuando el box lunch sea para pacientes de Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal: El proveedor debe realizar y entregar los box lunch acorde a las minutas sintéticas cíclicas que se adjuntan al presente anexo, la cuales contemplan menús para desayunos, comidas, cenas y colaciones nocturnas.

PARTIDA UNO

UNIDAD	PORCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	
	MINIMAS	MAXIMOS
PLANTA DE LAVADO	41,400	103,500

PROTESTO LO NECESARIO


LUIS HERRERA FRÍAS
REPRESENTANTE LEGAL

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3835-11597-0
Código de Seguridad: yQPd821
Folio: 3490178
Monto de la fianza: \$813,510.00
Monto de este movimiento: \$813,510.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Diciembre de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: COMERCIALIZADORA BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA O ASEGURADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO AV. PERIFÉRICO SUR NO. 4829, INTERIOR PISO 9, COL. PARQUES DEL PEDREGAL, C.P. 14010, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-22200/39056 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": CESAR.YEVERINO@IMSS.GOB.MX

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.
RFC: CBS0703015TA Y GGG030729MR0.
DOMICILIO: CALLE D, NÚMERO 5, MANZANA XII, COLONIA EDUCACIÓN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04400, CIUDAD DE MÉXICO Y CALLE RINCÓN DE LAS DALIAS, NÚMERO 15, COLONIA SAN BARTOLO EL CHICO, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16010, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARTHA ROCIO BLASIO VALERO

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A12X 6RBA P24

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3835-11597-0
Código de Seguridad:	yQPd821
Folio:	3490178
Monto de la fianza:	\$813,510.00
Monto de este movimiento:	\$813,510.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Diciembre de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: COMERCIALIZADORA BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚMERO: 3835-11597-0.

MONTO AFIANZADO: \$813,510.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": D3M1104, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-7-2024.

OBJETO: PARTIDA UNO.-SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE LAVADO Y DE BOX LUNCH PARA DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DISTRITO FEDERAL.

MONTO DEL CONTRATO \$8,135,100.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

TIPO: SERVICIOS.

VIGENCIA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARTHA ROCIO BLASIO VALERO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3835-11597-0
Código de Seguridad:	yQPd821
Folio:	3490178
Monto de la fianza:	\$813,510.00
Monto de este movimiento:	\$813,510.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Diciembre de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: COMERCIALIZADORA BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA: MARTHA ROCIO BLASIO VALERO.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE \$813,510.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARTHA ROCIO BLASIO VALERO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS920731477
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3835-11597-0
Código de Seguridad:	yQPd821
Folio:	3490178
Monto de la fianza:	\$813,510.00
Monto de este movimiento:	\$813,510.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Diciembre de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: COMERCIALIZADORA BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARTHA ROCIO BLASIO VALERO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital
CS:HQHJE1B0P1FK82M7csGA8tUHW2qJ5bc7pQM5G24QH1YR4+3xqQ9hke197zfpUUA05k+gKPH46ZaMGJ45stgicNPI/Zsc7ySHTTR6O8NLT7tpa2bCm2IEUZiswN9VcYIV+KXWm+6KJHHA7Zdp2DOMWWZf9K9R24yLlWnDUKYvL1
08y4V5E1GpUleqNF1sq4up7sVPRASvLchazsbvUla07N88RDKP7NBvryE1dA7S700CnK4A628gWpXg6sDrOmJy6SMX4oIC5Zxdb11w+u069tXmHokhuTVonFamIvDkgdlaZa20LQ==
Serie Certificada: 0000010009900015149, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3835-11597-0
Código de Seguridad:	yQPd821
Folio:	3490178
Monto de la fianza:	\$813,510.00
Monto de este movimiento:	\$813,510.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Diciembre de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: COMERCIALIZADORA BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SO LIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUB JUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NO VACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARTHA ROCIO BLASIO VALERO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3835-11597-0
Código de Seguridad:	yQPd821
Folio:	3490178
Monto de la fianza:	\$813,510.00
Monto de este movimiento:	\$813,510.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Diciembre de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: COMERCIALIZADORA BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARTHA ROCIO BLASIO VALERO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3835-11597-0
Código de Seguridad:	yQPd821
Folio:	3490178
Monto de la fianza:	\$813,510.00
Monto de este movimiento:	\$813,510.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Diciembre de 2023

Movimiento: Emisión

Fiado: COMERCIALIZADORA BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARTHA ROCIO BLASIO VALERO

GSJHHEIUB01P1ZKcB2Xm7rc*GA86f1uHW2q*usBcYpQM6G24QhY7R4+3xq09ghke97zPUIA0i5H+gkPH46azeMG.4tssqicMIPiZsciySHTR6O6jNL77gpa2bcmr2IEUziSwN9VeCyIV+JxWw++6KjHHA7Zdp2DOMWVZF9kR24yLfwDUKYvLI
00yASEtdGspUepNFJsqjprssVPRAGVchaxszbvUia/0711c86RDKP7NMBvREYIA/1s700ORKAz8gWpXG6rsDROMjy6SMXJ4OicSZxdbIT1w+uQ69tXfmHqknuTVonFamivDKgQltaZaA20LQ==
Firma Digital
Sente Certificado: 00000100009900015149, Prestador de Servicios de Certificación: Ceoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercer su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promovié el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultados del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultados del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.